

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 158

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2023-7327** *Resolución de aprobación de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación y Grupos Políticos. Expediente 657/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Arnúero, en su sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2023, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Determinar que el cargo de Concejalía de Cultura y Deporte, Medio Ambiente, Sanidad y Servicios Sociales, Protección Civil y Eficiencia Energética realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en un 100% de la jornada laboral y un sueldo bruto anual de 23.911,58 euros divididos en 14 pagas. Se establece igualmente una dieta por uso de vehículo propio para la asistencia a los órganos de los colegiados de los que forman parte, así como para la asistencias a reuniones y actos institucionales dentro de las competencias que les son propias de 180 euros mensuales.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de Concejalía de Educación, Integración e Igualdad y de La Mujer, Movilidad Sostenible, Economía, Empleo y Formación, Desarrollo Rural, Industria y Espacios Naturales, Transportes y Comunicaciones, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en un 100% de la jornada laboral y un sueldo bruto anual de 24.518,62 euros divididos en 14 pagas. Se establece igualmente una dieta por uso de vehículo propio para la asistencia a los órganos de los colegiados de los que forman parte, así como para las asistencias a reuniones y actos institucionales dentro de las competencias que les son propias de 145 euros mensuales.

TERCERO.- Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en un régimen de dedicación parcial al 90% de la jornada laboral y un sueldo neto anual de 24.000 euros divididos en 12 pagas.

CUARTO.- Lo así señalado se establece sin perjuicio de las actualizaciones que procedan a la vista de lo que determinen las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.- 1º TENIENTE DE ALCALDE. Se propone una indemnización de 600 euros anuales.

SEXTO.- TESORERO. Se propone una gratificación de 4.800 euros anuales.

SÉPTIMO.- PLENO. Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno 1800 euros anuales a cada Concejal.

OCTAVO.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Indemnización por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno 1.300 euros anuales a cada Concejal miembro de la misma.

NOVENO.- COMISIONES INFORMATIVAS. Indemnización por asistencia a Comisiones Informativas. 120 euros por cada asistencia.

CVE-2023-7327

JUEVES, 17 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 158

DÉCIMO.- GRUPOS POLÍTICOS. Asignación para gastos derivados de la actividad desarrollada en la Corporación, 900 euros anuales fijos a cada Grupo y 120 euros mensuales por cada Concejal perteneciente al mismo.

Teniendo en consideración que las indemnizaciones por participación en órganos colegiados se justifican en la asistencia a los mismos, se propone mantener las deducciones por falta de asistencia, que serán de 120 euros por las faltas al Pleno, 100 euros por las faltas a la Comisión de Gobierno".

Arnuero, 8 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente.

José Manuel Igual Ortiz.

2023/7327

CVE-2023-7327